



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00065-00
DEMANDANTE: HÉCTOR BELTRÁN WILCHES
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con auto de fecha 30 de enero de 2018, el cual dio por terminado el proceso de la referencia por declarar probada de oficio la excepción de inepta demanda. Por vía del recurso apelación, el Tribunal Administrativo de Sucre decidió REVOCAR el auto de fecha de 30 de enero de 2018 proferido por este Despacho. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

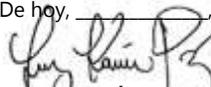
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 9 de abril de 2018, que revocó el auto de fecha de 30 de enero de 2018 proferido por este despacho.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 25 de julio de 2018 a las 9:15 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
--